

Resolución Directoral

Lima, 06 de Diciembre del 2022

Visto: El Memorando Nº 561-2022-DG/INO, Nota Informativa Nº 747-2022-OP-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82º de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general es contar con Instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM se aprobó la estrategia de integridad de Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público, así como asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables; el mismo que consta de diez acciones, priorizadas en cuatro ámbitos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 037-2019-INO-D de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a nivel funcional dependiente jerárquicamente de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 191-2022-INO-D de fecha 15 de agosto de 2022, se encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde, personal nombrado de la Entidad;

Que, mediante Memorando Nº 561-2022-DG/INO de fecha 21 de noviembre de 2022, el Director General del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", ante la renuncia de la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde, al cargo otorgado, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución



Directoral de encargatura de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, a través del Memorando N° 747-2022-OP-OEA/INO de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Personal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Escalonario N° 0078-2022 remitido con Nota Informativa N° 205-2022-ARLE-OP/INO del Área de Registro, Legajo y Escalafón, solicitado mediante Memorando N° 081-2022-OAJ/INO, en el que indica que la servidora en mención no registra demérito y cuenta con Título Profesional de Licenciada en Administración;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por concluida la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, a la Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde, personal nombrado de la Entidad.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Lic. Adm. María del Rosario Inga Alva, como Jefa de la Oficina de Integridad Institucional del del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, personal nombrado de la Entidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal, así como a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 36330 RNE.: 17309